

Resolución No. MIVHED/CCC/2022/164, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), contentiva de la decisión sobre el Informe Final ("Sobres A y B") y Adjudicación del proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CC/01/2021, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Henry González, Director de Planificación y Desarrollo; el Lic. Claudio Stephen Castillo, Director Jurídico y asesor legal del Comité, y el Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1. Conocer y aprobar si procede el Informe Final de los Peritos Evaluadores de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B"), de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), relativo a la Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, referente a los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".
- 2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).



M



VISTA: La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3), del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

VISTO: El Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19), del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La

Mari

M



Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

VISTA: La circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación DA/1142/2022, de fecha veintidós (22) del mes del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), remitida por la señora Diana Sánchez, Directora Administrativa del MIVHED, en la cual solicita la contratación de los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, para la contratación de los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTO: El Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico del MIVHED, en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, para la contratación de los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTA: Resolución No. MIVHED/CCC/2022/155, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al proceso Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de

0

Man





alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTO: El Registro de Participantes de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus Ofertas Técnicas y Económicas ("Sobres A y B") para participar en el proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTA: El Acta Notarial número trescientos sesenta y uno (361), de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del protocolo de la Doctora Carmen Enicia Chevalier Caraballo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 2012, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de Recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y las Ofertas Económicas ("Sobres B"), del proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTA: El Acta Notarial número trescientos sesenta y tres (363), de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del protocolo de la Doctora Carmen Enicia Chevalier Caraballo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 2012, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de apertura de las Propuestas Técnicas ("Sobres A") y las Ofertas Económicas ("Sobres B"), correspondientes al proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTAS: Las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), presentadas por los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación:

NO. OFERTA	OFERENTE/PROPONENTE	RNC/CÉDULA	MODALIDAD DE PRESENTACIÓN
1	LEAMVAL SERVICES GROUP, S.R.L.	131773303	VIRTUAL
2	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.	101549114	VIRTUAL
3	NONSPILL CORPORATION, S.R.L.	132254481	FISICA

VISTO: El Informe Preliminar de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A") emitido por los peritos actuantes designados por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).









VISTA: La comunicación No. DCC/DL/2022/312, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), contentiva de la notificación de la circular de subsanación del proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

VISTA: La documentación subsanatoria aportada por los Oferentes/Proponentes que ameritaban realizar correcciones, según la notificación de la circular de subsanación.

VISTOS: Los documentos contenidos en las Ofertas Económicas ("Sobres B"), presentadas por los Oferentes/Proponentes detallados a continuación:

NO. OFERTA	OFERENTE/PROPONENTE
1	LEAMVAL SERVICES GROUP, S.R.L.
2	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.
3	NONSPILL CORPORATION, S.R.L.

VISTO: El Informe Final de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") emitido por los peritos actuantes designados por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, debido a lo antes expuesto los peritos designados emitieron su criterio en su Informe Final de evaluación de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el cual expresa textual e íntegramente lo siguiente:

UNICO: Que, la adjudicación del presente proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, sea realizada a favor del Oferente/Proponente que detallamos a continuación, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Detalle:

DESCRIPCIÓN	NONSPILL CORPORATION, S.R.L.	
ITEM 1	MONTO OFERTADO	
55 HABITACIONES SENCILLAS EN UN		
HOTEL DE LA ROMANA, REPÚBLICA	RD\$ 1,780,838.39	
DOMINICANA.		
CANTIDAD DIAS	17	

CONSIDERANDO: Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes han sido acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

Man





CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los Oferentes/Proponentes.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de Peritos Evaluadores de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B"), de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), relativo al proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona".

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el presente proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0003, para los "Servicios de alojamiento para el personal que se encuentra en La Romana realizando trabajos de reparación de viviendas luego del paso del huracán Fiona", a favor del oferente que detallados a continuación. Detalle:

DESCRIPCIÓN	NONSPILL CORPORATION, S.R.L.	
ITEM 1	MONTO OFERTADO	
55 HABITACIONES SENCILLAS EN UN		
HOTEL DE LA ROMANA, REPÚBLICA	RD\$ 1,780,838.39	
DOMINICANA.		
CANTIDAD DIAS	17	

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Oferente/Proponente adjudicado, a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del valor total de adjudicación y en caso de ser MIPYMES por el UNO POR CIENTO (1%) del valor total de adjudicación, a favor del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) y d) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a una Póliza de Seguro emitida por una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana o una Garantía Bancaria emitida por una Entidad Bancaria Aceptable









en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, la misma debe ser constituida dentro del plazo de un (1) día hábil contados a partir de la presente notificación. La vigencia de la garantía será por un plazo de tres (3) meses, contado a partir de la constitución de esta, hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser entregada en la Dirección Jurídica de este Ministerio, ubicado en el primer nivel de las instalaciones del edificio II del MIVHED, sito en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), a notificar la presente resolución de adjudicación al Oferente/Proponente que resultó adjudicatario y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el portal institucional, y a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) día del mes de

octubre del año dos mil veintidós (2022).

Ing. Carlos Bonilla

Ministro de la Vivienda y Edificaciones Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Henry González

Director de Planificación y Desarrollo

Miembro

Lic. Claudio Stephen Castillo

Ing. Juan Luis Julia Calac

Viceministro Administrativo y Financiero

Miembro

Director Jurídico

Miembro y asesor legal del Comité.

Lic. Juan Francisco García

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la

Información Pública

Miembro y secretario del Comité